Contrato No. ADM-183-15

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE CELEBRA POR ADJUDICACION DIRECTA POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR PEDRO ARATH OCHOA PALACIO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, DE ESTA MANERA Y DEBIDO A LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA DE ESTE ÚLTIMO, DESIGNA AL C. RICARDO GALINDO MACIEL, SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA INSTITUCIÓN DESCRITA, PARA QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN SUSCRIBA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO", Y POR LA OTRA PARTE DANIEL OSCAR MARTÍNEZ VELASCO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE CONOCERÁ COMO "EL PRESTADOR", HAN DECIDIDO POR ASÍ CONVENIR EN SUS INTERESES, SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "El Centro":

I.- Ser una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, fecha 22 de septiembre de 1980.

II.- Declara que la Sociedad Mercantil mencionada en el numeral que antecede tiene como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana de la ciudad de Tijuana, B. C., el mismo lo señala para oír y recibir toda clase de notificaciones para los efectos legales a que haya lugar.

III.- Que el C. Ricardo Galindo Maciel, cuenta con la autorización por parte del Director General de la Institución citada al rubro, para suscribir en nombre de su representada el presente acto jurídico.

IV.- Que figuran dentro de su objeto social los siguientes:
A).- Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los bienes y servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado.
B) Diseñar, elaborar editar e imprimir todo tipo de publicaciones artísticas y culturales afines a su objeto social.
C) Celebrar contratos, convenios específicos de tipo académico cultural de acciones afines con personas físicas y morales del sector privado y social, así como con instituciones, universidades nacionales y extranjeras.
D) Fortalecer programas de colaboración y apoyo en beneficio de los educandos y trabajadores tendientes a brindar un servicio público.

V.- Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes en la partida 33903 de "servicios Integrales", para el pago de los servicios de edición y diseño de los libros ***Sobre vivir Tijuana. Textos mutantes fronterizos/*** autoría de Aurelio Meza Valdez, ***Años de lucha, años de guerra. La identidad bajacaliforniana en tiempos de cambio 1933-1953*** autoría de Ángel Gabriel Trujillo Muñoz, y ***Ausencia de Luna*** de Elba Antonieta Cortez Villapudua.

VI.- Que tiene establecido su domicilio en avenida Paseo de los Héroes No. 9350 Zona Urbana Río Tijuana, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el cual señala para todos los fines derivados del presente contrato.

AD41-183-15

Contrato No. _____

VII.- Que en Comité de adquisiciones se dictaminó como exceptuado de procedimientos de licitación pública la contratación de artistas, talleristas, curadores, literatos y en general los profesionistas relacionados con las bellas artes, con fundamento en el artículo 41 fracción primera de la L.A.A.S.S.P.

VIII.- Que la maestra Karla Beatriz Robles Cortez, gerente de literatura, fungirá como enlace para atender lo relacionado con la información que requiera **"EL PRESTADOR"**, además de supervisar el servicio realizado por **"EL PRESTADOR".**

Eliminado 3 renglones Art 113 Fracc I y 118 LFTAIP

Declara "EL PRESTADOR":

IX.- El C. Daniel Oscar Martínez Velasco tiene la capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de contrato y obligarse al objeto del presente instrumento.

X.-"El Prestador" manifiesta que cuenta con los conocimientos técnicos para realizar el trabajo que se describe en el presente contrato.

XI.- "El Prestador" señala como domicilio [redacted] con Registro Federal de Contribuyentes [redacted] para los efectos que se deriven del presente instrumento.

Declaran ambas partes:

XII.- Una vez que las partes han reconocido su personalidad convienen en sujetarse al tenor de las siguientes:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO
El objeto del presente instrumento tiene como finalidad la edición y diseño de los libros: *Sobre vivir Tijuana. Textos mutantes fronterizos* autoría de Aurelio Meza Valdez; *Años de lucha, años de guerra. La identidad bajacaliforniana en tiempos de cambio 1933-1953* autoría de Ángel Gabriel Trujillo Muñoz, y *Ausencia de Luna* de Elba Antonieta Cortez Villapudua, correspondiente a la **Colección Editorial del CECUT 2015-2016.**

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR":
"EL PRESTADOR" se obliga a entregar la edición y diseño de los libros mencionados en la cláusula primera., que incluye corrección ortográfica y de estilo, formación tipográfica, corrección de galeras y pruebas, revisión de cromalines y blue print, cuidado de la edición y diseño de portada. Así mismo el editor se compromete a dar seguimiento a la entrega de todo el material necesario a la imprenta.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO
Acuerdan las partes que la duración y vigencia del presente contrato de prestación de servicios profesionales será a partir del día miércoles 01 de julio y hasta el lunes 21 de septiembre de 2015.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-
"EL CENTRO" se compromete a pagar por los honorarios un monto total de $80,388.00 pesos (ochenta mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), incluido el 16% de IVA, por la edición y diseño de los libros mencionados en la cláusula primera, mismos que serán cubiertos en un pago a la entrega del archivo que contiene los libros editados y diseñados, previa entrega de la factura correspondiente con los requisitos que establece la Ley en la materia.

"EL CENTRO" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO"**, dentro de los **30 (treinta)** días naturales siguientes contados a partir

de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de "EL CENTRO", con (la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente).

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe "EL CENTRO" a la tesorería de la federación (TESOFE), mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal (SIAFF) que opera la tesorería de la federación (TESOFE) y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de "EL CENTRO".

Por lo anterior, es necesario que "EL PRESTADOR", en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membreteada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 30 días naturales antes citados.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"

El **"CENTRO"** se obliga a proporcionar la información que requiera **"EL PRESTADOR"** para que este cumpla con su obligación contraída en términos del presente instrumento.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.

"EL PRESTADOR" se compromete a entregar el archivo de los libros, mencionados en la cláusula primera, mismos que incluye la edición y diseño terminados para impresión, incluyendo la portada con todos los créditos correspondientes. El material deberá entregarse en un CD en las oficinas de la Gerencia de Literatura ubicadas en **"EL CENTRO"**, Avenida Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Rio Tijuana, CP 22010, en Tijuana, Baja California de lunes a viernes dentro del horario 9:00 hrs. a 17:30 hrs.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LAS IMPRESIONES

Las partes convienen en que, la edición y diseño de los títulos detallados en la cláusula primera de este contrato, que desarrollará **"EL PRESTADOR"** son propiedad exclusiva de **"EL CENTRO"**, por lo que **"EL PRESTADOR"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad, ni podrá divulgar o comercializar los productos materia de este contrato, salvo autorización por escrito de **"EL CENTRO"**.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.

En caso de no recibir **"EL CENTRO"** el archivo de la edición y diseño de los libros mencionados en la cláusula primera, en el plazo estipulado **"EL PRESTADOR"** se hará acreedor a una penalización equivalente 0.5 % del monto total por cada día del retraso.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CENTRO" en cualquier momento podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **"EL PRESTADOR"** con 30 días naturales de anticipación.

En caso de que **"EL PRESTADOR"** no pudiera continuar prestando sus servicios profesionales objeto del presente contrato, deberá informar a **"EL CENTRO"** por escrito con 30 días naturales de anticipación, de lo contrario se someterá a lo dispuesto por el Artículo 2487 del Código Civil para el Estado.

"EL CENTRO" podrá determinar lo conducente respecto a consentir la terminación o deducir las acciones legales que correspondan.

DÉCIMA .- RESCICIÓN DEL CONTRATO

"EL CENTRO" podrá rescindir el presente contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato por parte de **"EL PRESTADOR"**, bastando la simple notificación por escrito hecha en el domicilio de "EL **PRESTADOR"** señalado en las declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente instrumento, los contratantes se someten voluntaria y expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Primera Instancia Civiles de ciudad de Tijuana, B.C., por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios pasados o futuros, la ley conceda a cualquier otro Juzgado distinto al que se han sometido.

LEÍDO A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORAS DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN RATIFICAN ANTE LA PRESENCIA DE 3 TESTIGOS EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EL DÍA MIÉRCOLES 01 DE JULIO DE 2015.

"El Centro"

Lic. Ricardo Galindo Maciel
Subdirector Técnico

"El Prestador"

Daniel Oscar Martínez Velasco

Testigos

Lic. Enrique Moreno Kegel
Gerente de Recursos Materiales

Lic. Mara Fabiola Maciel López
Subdirectora de Promoción Cultural

Mtra. Karla Beatriz Robles Cortez
Gerente de Literatura